

**SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DE LA
COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE DESIGNARÁ AL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO**

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113, 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 116 PRIMER PÁRRAFO, 122, 123 Y 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 75 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXPIDE LA SIGUIENTE:

SEGUNDA CONVOCATORIA

Dirigida a:

- I.** Instituciones de Educación y de Investigación cuyo domicilio sea en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que propongan a tres (3), candidatos, que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- II.** Asociaciones u organizaciones sociales (asociaciones de padres de familia, ligas deportivas, organizaciones no gubernamentales, clubes de servicio, etcétera), o, en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, que residan en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que propongan a dos (2), candidatos.

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

A fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Ser ciudadano(a) mexiquense, conforme a los criterios establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, efectiva de tres años anteriores a la fecha de su designación; y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;



- b)** Gozar de buena reputación y que no se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 30 y 31 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- c)** Contar con credencial para votar o documento original oficial que acredite su identidad, vigente con fotografía, emitido por autoridad competente.

SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse a más tardar el **17 de abril de 2026**, después de publicada la presente e ir acompañada de la siguiente documentación:

- 1.** Currículum Vitae, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante; y que contenga, las documentales que acrediten como se han destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (copia y original para su cotejo).
- 2.** Acta de nacimiento y credencial para votar o documento original oficial vigentes con fotografía que acredite su identidad, emitido por autoridad competente (copia y original para su cotejo).
- 3.** Constancia de Vecindad, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (copia y original para su cotejo).
- 4.** Certificado de No Deudor Alimentario Moroso o Certificado de No Inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (copia y original para su cotejo).
- 5.** Informe de No Antecedentes Penales expedido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
- 6.** Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste:
 - I.** No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama pública, cualquiera que haya sido la pena;
 - II.** Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
 - III.** Que manifieste: *"He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para*



ser uno de los cinco integrantes que conforman la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán Izcalli, México". (Ver ejemplo anexo)

7. Carta de recomendación de la o el candidato, expedida por institución, organización o persona reconocida públicamente, según sea.

TERCERA: DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación a la que se refiere la base anterior, se presentará en las instalaciones del Palacio Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, del lunes 23 de marzo al viernes 17 de abril del presente año, específicamente en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Avenida Primero de Mayo número 100, colonia Centro Urbano, Cuarto Piso, en un horario de **lunes a viernes de 9:00 a 17:00** horas.

CUARTA: DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

El Ayuntamiento a través de la Comisión Transitoria para el Desahogo del Procedimiento de Renovación de la Comisión de Selección Municipal, en lo sucesivo **Comisión Transitoria**, será la responsable de la organización, desarrollo y vigilancia del procedimiento, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, paridad y máxima publicidad.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Transitoria.

QUINTA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- A. Agotada la etapa de recepción, al siguiente día hábil, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá los expedientes de las y los aspirantes a la Presidencia de la Comisión Transitoria para el desahogo del procedimiento de renovación de la Comisión de Selección Municipal, la que verificará que los documentos recibidos de los aspirantes, acrediten los requisitos a que se refiere la **Base Segunda** de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma serán motivo suficiente para no continuar con el proceso de validación del resto de la documentación de la o el candidato respectivo.
- B. Posterior a la recepción de los expedientes por parte de la Comisión Transitoria antes mencionada, las audiencias para entrevistar a las y los candidatos serán realizadas dentro de los **5** días hábiles siguientes, previa notificación escrita o por correo electrónico que realice la Comisión Transitoria.

- C. Las o los candidatos a integrar la Comisión de Selección deberán asistir puntualmente a la audiencia, en el entendido de que al no asistir o llegar tarde (hasta **10** minutos de tolerancia), perderán la oportunidad de continuar con el proceso de selección.
- D. Las audiencias de las y los candidatos, serán individuales y tendrán una duración de **10** minutos, debiendo responder a los cuestionamientos que formulen las y los integrantes de la Comisión Transitoria, que permitan la evaluación de sus perfiles profesionales y laborales, entre otros.

SEXTA: DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

Posterior a las audiencias, las personas integrantes de la Comisión Transitoria, harán el análisis de las propuestas y las presentarán contenidas en el dictamen resolutivo al Ayuntamiento en sesión de Cabildo para su aprobación.

SÉPTIMA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS.

El acuerdo del Ayuntamiento por el que se aprueba a las y los seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en su página oficial.

OCTAVA: DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

Una vez aprobado y publicado el acuerdo del Ayuntamiento, se procederá a la emisión de sus nombramientos como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, el cual será honorífico, por un periodo de **18** meses, contados a partir de la fecha de su aprobación. La expedición de los nombramientos estará a cargo del Presidente Municipal.

NOVENA: DE LOS INTEGRANTES.

Quienes funjan como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

DÉCIMA: DE LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL.

Una vez que el Ayuntamiento apruebe a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, referida, la Comisión Transitoria hará la devolución a la Secretaría del Ayuntamiento de los expedientes que ésta les entregó.

Se podrá consultar el aviso de privacidad integral en el siguiente Link:

[Aviso-de-Privacidad-Integral-para-la-Convocatoria-para-ser-integrante-en-la-Comision-Seleccion-Municipal-Anticorrupcion.docx.pdf](#)

Ciudad Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 20 de marzo de 2026.



LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.
(Rúbrica)

C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES
PRIMERA SÍNDICA
(Rúbrica)

C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA,
SEGUNDO SÍNDICO
(Rúbrica)

C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR
PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)

C. ANA KARENT PAZ COLIO
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)

C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y
MAYOR
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)

C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR
(Rúbrica)

C. VALENTINA LOA RIVERA
SEXTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ
SÉPTIMO REGIDOR
(Rúbrica)

C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ
NOVENA REGIDORA
(Rúbrica)

C. SANDY CHAPARRO PIÑA
DÉCIMA REGIDORA
(Rúbrica)

C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)

C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
PARA EL PERIODO 2025-2027
(Rúbrica)



ANEXO

CARTA DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

____, Estado de México, a ____ de ____ del 202__.

Nombre (s) _____ Apellido _____ Paterno _____

Apellido Materno _____,
por mi propio derecho conforme a los términos expresados en la convocatoria para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de _____, México, emitida el ____ de ____ de 20__, dándome por apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaren falsamente ante autoridades, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 156 del Código Penal del Estado de México.

DECLARO FORMALMENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

1. No he sido condenado por delito que amerite pena corporal de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
2. No me encuentro suspendido o privado en el ejercicio de mis derechos civiles o políticos.
3. En mis responsabilidades como profesional y ciudadano, me he conducido con apego a los principios en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco espacios para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA



